



**PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE COSTA RICA**



**DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
UNIDAD DE RECLUTAMIENTO**

CONVOCATORIA N° 009-2015

La Dirección de Gestión Humana, invita a las personas interesadas a participar en la convocatoria para conformar listas de postulantes para los cargos de:

*Curadores Concursales, Notarios Inventariadores
e Interventores. ☆*

CURADOR CONCURSAL

Requisitos

(De conformidad con los Art. 873 del Código de Comercio y Art. 923 del Código Civil).

- Mayor de edad;
- Abogado debidamente inscrito en el Colegio de Abogados;
- No ser empleado público;

NOTARIO INVENTARIADOR

Requisitos

(De conformidad con los Art. 873 del Código de Comercio y Art. 923 del Código Civil).

- Mayor de edad;
- Abogado debidamente inscrito en el Colegio de Abogados;
- No ser empleado público.

Requisito deseable:

- Tener experiencia comprobada en el ejercicio de notariado de por lo menos cinco años. (No es necesario aportar certificación expedida por la Dirección Nacional de Notariado.)



**PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE COSTA RICA**



**DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
UNIDAD DE RECLUTAMIENTO**

INTERVENTOR

Requisitos

(De conformidad con el Art.720 del Código Procesal Civil)

- Poseer una profesión afín a diferentes giros comerciales u ordinarios de las empresas radicadas en el país.
- Deberá ser una persona de capacidad y honradez reconocidas y representar, con imparcialidad, los intereses de los acreedores y los del deudor.

****Vigencia de la designación:*** Las personas que se seleccionen se mantendrán en las listas durante cinco años, a partir de la firmeza del acto de designación, pudiendo ser designadas para nuevos períodos.

Los interesados deberá incluir en el sistema electrónico designado al efecto como atestados el currículum actualizado, con fotografía reciente. El procedimiento para completar el formulario electrónico de inscripción lo encontrará en las siguientes direcciones electrónicas:

Internet: <http://sitios.poder-judicial.go.cr/personal/concursos.htm>

Intranet: <http://sjoint01/personal/concursos.htm>

CONDICIONES DE INTERÉS

1. El órgano encargado del control de los nombramientos de dichas listas se mantendrá en la Dirección Ejecutiva del Poder Judicial.
2. El formulario electrónico de inscripción en la convocatoria será el único medio disponible para esos fines, por lo tanto, no se dará trámite a solicitudes que ingresen por algún otro medio. **(Circular N° 63-09 de la Secretaría General de la Corte).**
3. La información consignada en el formulario de participación debe ser veraz, pues cualquier falsedad u omisión hará nula la solicitud y será considerada falta grave, de conformidad con lo dispuesto en el Código Penal.
4. Se deben adjuntar los atestados que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos, de **no aportar** los atestados señalados, **no se dará trámite** a su solicitud, por consiguiente se exime de toda responsabilidad a la Sección de Reclutamiento y Selección de Gestión Humana del Poder Judicial.
5. El formulario de inscripción debe llenarse completamente, con excepción del apartado de "Historial Clínico"; si la consignación de información no se hace de manera correcta o se abandona cualquier pantalla previa a la generación del comprobante respectivo, la persona no podrá conformar la(s) nómina(s) de interés y por consiguiente se exime a la Dirección de Gestión Humana, de toda responsabilidad por tal omisión.



**PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE COSTA RICA**



**DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
UNIDAD DE RECLUTAMIENTO**

6. Para la comprobación de la experiencia en labores profesionales, debe presentar las constancias de tiempo servido de los trabajos desempeñados (original), ya sea de empresas públicas o privadas, las cuales deben incluir: fecha de ingreso, de salida (en caso de que ya no labore), cargo que ocupó en cada una de las empresas, detallando los requisitos del cargo ocupado, así como las funciones desempeñadas en el mismo.
7. En el formulario de inscripción de la convocatoria se deben suministrar como mínimo dos medios de notificación, según acuerdo del Consejo Superior, tomado en las sesiones N°05-12 y 12-12 celebradas el 24 de enero y 14 de febrero de 2012, artículos LXVII y XL, respectivamente. En caso de no indicarse, la persona se tendrá por notificada 24 horas después de emitida la comunicación, lo que eximirá de toda responsabilidad a la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial (art. 11, Ley de Notificaciones Judiciales).

INSCRIPCIONES

- ♦ Las personas interesadas que cumplan con los requisitos académicos, legales y de capacitación a la fecha de cierre definida para esta convocatoria, deberán completar el formulario electrónico de inscripción, utilizando los exploradores Firefox, Chrome o Internet Explorer (Para el Internet Explorer la versión debe ser anterior al 2010), a través de la siguiente dirección:

<https://pjenlinea2.poder-judicial.go.cr/siga-rs>

- Conviene indicar que los archivos no pueden tener un peso mayor a los 3MB, de lo contrario no ingresará el correo electrónico.

Para consultas adicionales, puede comunicarse con la Sección de Reclutamiento y Selección, al teléfono 2295-3654 con Gustavo Herrera Rodríguez o Andrey Mora, también por medio de los correos electrónicos: gherrerar@poder-judicial.go.cr, o amora@poder-judicial.go.cr.

Período de inscripción:

**Inicia: 03 de agosto de 2015
Finaliza: 14 de agosto de 2015**

Horario de atención al público:
De lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m.d. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.



**PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE COSTA RICA**



**DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
UNIDAD DE RECLUTAMIENTO**

Se les recuerda a los Jefes, Coordinadores de Oficina o designados, su responsabilidad de informar sobre el contenido de esta comunicación a quienes no cuenten con correo electrónico o intranet.

(Manual de Procedimientos de las Comunicaciones por medios electrónicos de las Oficinas Judiciales, artículo 4)

Las Oficinas Administrativas se encuentran autorizadas para remitir sus notificaciones y comunicaciones mediante correo electrónico.

(Ley de Notificaciones Judiciales, artículo 45)